



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 43100-20200000104 de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, sobre aprobación de ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE CHANDIGARH Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04084-R-16 de fecha 19 de agosto de 2016, se delegó atribuciones al Dr. ORESTES CACHAY BOZA, Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que pueda suscribir y aprobar convenios; precisando que se mantienen vigentes todos los actos administrativos autorizados en relación a la suscripción de Convenios Específicos;

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, fundada el 12 de mayo de 1551, es la primera universidad pública del Perú, regida por la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto que tiene como misión ser generadora y difusora del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;

Que la UNIVERSIDAD DE CHANDIGARH, establecida bajo las leyes "Candigarh University Act" del Estado de Punjab es reconocida en la sección 2(F) con competencia para otorgar grados bajo la sección 22 del UGC Act. 1956, que busca mejorar el entendimiento entre la institución académica respectiva y establecer una colaboración mutuamente en beneficio de sus estudiantes;

Que el objetivo del referido Acuerdo es establecer un programa de intercambio de estudiantes, a fin de permitir que los estudiantes matriculados regularmente en la Universidad de "Origen" realicen cursos en la Universidad. "Destino", para cumplir con parte de los créditos exigidos en su universidad de origen;

Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N° 583 OGAL-R-2020 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 2597-OGCRI-2020, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 002360-2020-R-D/UNMSM de fecha 20 de diciembre de 2020, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el Artículo 55° inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N° 30220 y a la delegación de atribuciones conferidas al señor Rector con Resolución Rectoral N° 04084-R-16;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE CHANDIGARH Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.
- 2° Encargar a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

VÍCTOR GUILLERMO MANRIQUE SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

jza

